REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00072-00

CONSIDERACIONES

El 15 de junio de 2021, la parte activa solicitó el emplazamiento del señor HORACIO PATIÑO GIRALDO, al cual no se accede, por cuanto se deberá agotar primero la notificación personal por medio del correo berpasabaneta@gmail.com aportado en el escrito de demanda.

Siendo así, la parte demandante deberá surtir la notificación de la demandada a través del mencionado correo electrónico acorde con lo dispuesto en el decreto 806 del 2020, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) dias siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 151**
fijado hoy **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9f2155b6f7df87ed9bca7aed7f1b4513ee80943db7d12713e480ff298cb8f0**

Documento generado en 01/09/2021 12:28:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica